

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE, ÓRGANO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

Año IV.—Núm. 1.090.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

CALLE DEL BARCO, NÚM. 9 PRIMERO, PRINCIPAL.

FUNDADOR:

DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PESETAS.
MADRID. Un mes. 2,50
Tres meses. 7,00
Seis. 15
Por comision 9 y 17 respectivamente.

PESETAS.
ULTRAMAR Y EXTRANJERO.
Seis meses. 36
El pago adelantado en letras, jiranzas ó sellos de correo.

Viernes 11 de Octubre de 1872.

EL LIBRO DEL PUEBLO.

Se ha publicado la tercera edición de esta importante obra, que ha sido premiada por el Gobierno. A instancia de la Sociedad Económica Matritense y en virtud de Informe de la Academia de Ciencias Morales y Políticas. También alcanzó el premio en la Exposición universal de Aragonés. Al recomendar la adquisición de EL LIBRO DEL PUEBLO a todas las familias, no hacemos más que repetir lo que ha dicho las corporaciones sabias, que lo han considerado como una obra que, a su originalidad, reúne la instrucción y el deleite para todas las personas de cualquier sexo, edad y calidad que sean.

Este precioso libro se compone de dos elegantes tomos de buen papel y esmerada impresion, yendo al frente del primero el retrato de su autor, señor Henao y Muñoz, y el precio de la obra para nuestros suscriptores es el de 16 rs. recogido en la administración de La Independencia Española, y 18 enviándole por el correo.

Al que pida más de seis ejemplares se le dará un gratia.

No se servirá pedido no remitiendo el importe.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 10 de octubre de 1872.

Abierta á las dos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Discusión del mensaje.

El Sr. ULLOA (D. Augusto): Señores diputados, aludido por los Sres. Esteban Collantes y Mosquera, vengo á terciar en este debate en ocasión desafortunada, cuando la Cámara está bajo la impresión agradable del elocuentísimo discurso del Sr. Sanromá. Permitted me ha de ser, ante todo, rechazar un cargo que S. S. ha dirigido al partido conservador. El Sr. Sanromá, al decir que el partido conservador no ha hecho nada por la libertad de las Antillas, ha olvidado la historia, á no ser que S. S. quiera hacer responsable al partido conservador de lo que hizo el Padre Las Casas ó el Consejo de Indias. El partido conservador coetáneo ha sido el primero que ha establecido en las Antillas el derecho de elección popular, y S. S. debe saber que partido fué el que expulsó de la Cámara el año 36 á los representantes de las Antillas.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, estamos ahora en la discusión del mensaje.

El Sr. ULLOA (D. Augusto): Señor Presidente, habiendo tenido la honra de estar al frente del departamento de Ultramar, tengo el deber de rechazar...

El Sr. PRESIDENTE: Manana podrá V. S. tratar esta cuestión.

El Sr. ULLOA (D. Augusto): Obedezco, Sr. Presidente. Antes de constituirse el Congreso insinúa una cuestión grave, constitucional y parlamentaria, reservándose tratarla á fondo cuando vinieran los debates sobre el mensaje, porque el discurso de la Corona no es solo un programa, es también una historia del interregno parlamentario. Con gran extraneza he visto que en ese documento tan largo, al paso que se habla del Banco hipotecario (nueva forma que toma el Banco de París, destinado, según parece, á apoderarse de España), no se dice una palabra acerca de la subida al poder de este ministerio fuera del Parlamento y fuera del espíritu de la Constitución del Estado; y bueno sería saber á dónde va este ministerio fluctuante, que unas veces se inclina del lado de los conservadores y otras del lado de los republicanos; es un ministerio que un día va á las puertas de Palacio para defender la dinastía, y al día siguiente la deja indefensa; ese ministerio que solo tiene energía y virilidad para combatir al partido conservador.

Necesario es saber, señores, por qué y cómo se disolvieron unas Cortes antes de contestar al discurso de la

Corona, saltándose por encima de las prácticas parlamentarias, sin las cuales la vida del Parlamento es raquítica y miserable, y muy semejante á aquella que hace veinte años quería dar á las instituciones el Sr. Bravo Murillo.

Para llenar este vacío, presenté una enmienda que no ha podido discutirse por haber otros dos que se separaban más del dictamen. Invoco, pues, estos precedentes; invoco además mi situación especial y la circunstancia de haber sido ministro de la última administración, é invoco el derecho consuetudinario de hablar en estos casos, que nunca han negado las Cámaras, para obtener la benevolencia del Sr. Presidente del Congreso, esperando me permitirá hablar con la extensión conveniente.

Perplejo me encuentro, y más después de haber oído hace dos noches el elocuentísimo discurso del señor ministro de Fomento, para probar como me había propuesto, que el ministerio presidido por el Sr. Ruiz Zorrilla no es ni siquiera liberal. Qué Gobierno es este, que con ocasión de la defensa de la monarquía altera la verdad de la historia diciendo que todas las revoluciones han venido en alas de la libertad anglo-americana, y añade que los canones que vinieron á matar la independencia nacional habían sido fundidos por la Convención?

Un ministerio que dice todas estas cosas no puede ser antiliberal ni antiparlamentario; y sin embargo, enfrente de las palabras de S. S. podría yo poner, otras oficiales, podría poner la contradicción incontestable de los hechos, que creo probarán la tesis que he manifestado.

Me parece mejor partir de un punto común á todas las escuelas para justificar los cargos que tengo que dirigir al Gobierno; que no recurrir al campo de mis doctrinas y de científicas teorías. Ha dicho el señor presidente del Consejo de ministros, de diferentes modos, por escrito y de palabra, que es sinceramente constitucional, partidario de la legalidad más absoluta, que pone la Constitución sobre su cabeza. Pues yo acepto esos sentimientos y quiero fundar sobre su base esta proposición, que espero será aceptada por todos. Dado el régimen que hoy rige, en el cual se ven penetrar todos los esfuerzos de la opinión pública; dado el título I de la Constitución, sería aventurado decir que la legalidad de España; hoy por hoy, es la Constitución de 1869 y los actos de las Constituyentes; sería aventurado sostener que todo Gobierno que respete los derechos consignados en la Constitución es un Gobierno liberal; y que el que los conculca no merece ese título.

Pues vamos á ver hasta qué punto puede llamarse liberal el Gabinete que preside el Sr. Ruiz Zorrilla. No voy á hablar del sentido que este Gabinete ha dado al art. 43 de la Constitución: voy á examinar las condiciones constitucionales, dentro de las cuales vive el Gobierno. Este Gobierno cobra los impuestos sin autorización de las Cortes; es decir, que usurpa las facultades de las Cortes; lo que no es solo una infracción de la Constitución; sino que constituye un delito que castiga el Código penal. Y esta infracción, señores, es tanto menos excusable, cuanto que es voluntaria, porque no se han aceptado los patrióticos ofrecimientos y manifestaciones que le hizo la mayoría de las pasadas Cortes para regularizar la situación de la Hacienda. Creyó que no debía sacrificar su amor propio ante la consideración de dejar á salvo la Constitución del Estado y de librar al país de una enorme carga, porque de haberse votado los presupuestos entonces á votarse ahora, hay la diferencia en contra del país de 200 millones de reales. ¿Qué diferencia, señores, de lo que hacíamos en otra época que hoy se anatematiza? Entonces recuerdo, allá en el año 63, había caído el Gobierno de la unión liberal; se formó un ministerio cuya influencia electoral se puso en juego contra nosotros; vinimos, sin embargo, una respetable minoría; el ministro Miraflores cayó por una votación del Senado; el ministerio hisórico que le sucedió, cayó por un golpe de fortuna en las secciones: no había entonces ni Constitución del Estado, ni práctica que nos impidiera la disolución de aquellas Cortes cuando volvíamos al poder; sabíamos que íbamos á ser derrotados; y qué hicimos nosotros? Apelamos al patriotismo de aquella mayoría, y efectivamente, encontramos un concurso eficaz para la marcha administrativa.

En aquellas Cortes abolimos la reforma del Sr. Nocedal; hicimos veintiocho leyes administrativas; discutimos los presupuestos, y el Sr. Salaverría sacó recursos tan pingües, que han servido y aun están sirviendo á todo el mundo. Estos señores que ocupan hoy el poder, no solo no han apelado al patriotismo de la mayoría, sino que no han admi-

tido el ofrecimiento patriótico que les hizo, y han infringido la Constitución y han echado sobre el país una inmensa carga.

Este ministerio ha incurrido también en infracción constitucional por detenciones arbitrarias. Sé de un caso en que un ciudadano ha sido arbitrariamente detenido contra lo que disponen los artículos 8.º y 9.º de la Constitución, y el 112 del Código penal. Este individuo se ha quejado á los tribunales, los que le han admitido su queja, pero obligándole á dar fianza. Y pregunto yo: ¿para qué existe en España el ministerio público y el procedimiento de oficio? Si un tribunal sabe que un ciudadano ha sido atropellado en su persona, desde el momento en que lo sepa, como que se trata de un delito público, debe perseguir de oficio. Estos casos, han sucedido; yo no citaré espontáneamente nombres propios, pero lo haré si á ello se me obliga.

La mudanza forzosa de domicilio, es otra de las infracciones constitucionales que he incurrido este Gobierno, y que días, pasados confesó el Sr. Mata. Su señoría nos decía: «no tengo la culpa de que, cuando mandó á los pueblos de su naturaleza ciertas personas, no haya bastantes parejas de la Guardia civil, y estén detenidas por esta razón algún tiempo en la cárcel del Sacerdote.» Pues esto, señor Mata, es una infracción del artículo 6.º de la Constitución, y del 221 del Código penal. El sol de la libertad ha de alumbrar para todos; á mí, que soy conservador, no me importa que, las personas á quienes se haya hecho mular de domicilio sean de las últimas clases ó de las primeras de la sociedad; y yo, en nombre del derecho del último ciudadano, protesto contra esa arbitrariedad.

Hasta el arreglo de la deuda de Ultramar ha tenido que hacerse de una manera inconstitucional.

El Sr. Gasset ha dado un decreto, sobre el cual no voy á manifestar siquiera una opinión sincera; á mí me basta saber que ese decreto debía haber venido como proyecto á las Cortes; y el caso de urgencia no es bastante para disculpar esta infracción, porque como ya he dicho, el Gobierno ha tenido medios legítimos y constitucionales para arreglar esa y otras cuestiones de Hacienda.

Por último, á fuerza pública, tanto de mar como de tierra, existe sin estar autorizada por una ley especial, como establece el art. 106 de la Constitución.

Vease, pues, cómo este Gobierno, tan respetuoso con la ley como él se dice, y creyéndose el legítimo y solo depositario de los derechos individuales, ha atropellado la Constitución, y lo que es más, vive tranquilo creyendo no haber hecho nada extraordinario, es posible que á pesar de esto diga: «nosotros los liberales, nosotros los reaccionarios; á lo cual contestaré yo con Hamlet: «palabras, palabras.» Es muy fácil hablar de libertad; pero es más difícil comprenderla, y por lo visto todavía mucho más difícil practicarla.

Respecto á la duración de las Cortes, el señor presidente del Consejo de ministros, es un documento importante, haciéndose cargo de esta cuestión, manifestó su opinión de que el art. 43 de la Constitución exige que las Cortes estén reunidas cuatro meses, y además un día en esa circular-programa de 16 de Julio, que nosotros los conservadores eramos adversarios de las prerogativas de la Corona, porque teníamos resuelta la cuestión en el sentido que todo el mundo sabe.

Señores, en este asunto á mí no duelen prendas; yo he empezado mi carrera parlamentaria en las primeras Cortes Constituyentes de 1834 defendiendo las prerogativas de la Corona, y las he defendido en las de 1868, como las defiende un monarca que lo es, no por gratitud, sino por sentimiento y convicción. Pero yo, que soy partidario y defiendo las prerogativas de la Corona respecto y defendiendo también las prerogativas del Parlamento, y allí donde veo la ley hollada, me levanto á rechazar su cumplimiento.

Pero hay una diferencia entre las Cortes de 1871 y las de 1872. Las Cortes de 1871 habían cumplido los cuatro meses de constituyente; su disolución estaba dentro del artículo constitucional. Aquellas Cortes habían derrotado al ministerio Ruiz Zorrilla en la elección de presidente de la Cámara, y S. S. se creyó en el caso de dejar la cartera, cosa que en mi concepto no tenía necesidad de hacer, porque no había sido derrotado en votación pública.

Vino el ministro Malcampo, y este fué derrotado en una cuestión magna, en que se conflagraron todas las fracciones de la Cámara. Por último, vino el ministerio Sagasta, y también fué derrotado. Teníamos, por consiguiente, dos

grandes partidos dinásticos en el Congreso, que habían sido sucesivamente derrotados, que no contaban con mayoría ninguna, porque había 100 diputados que eran ó anti-monárquicos ó anti-dinásticos, y que como iban siempre con la oposición, eran ellos los que decidían de todas las contiendas parlamentarias.

Aconsejado el rey por sus ministros, dió el decreto de disolución. Dicese: ¡oh! pero se le dió á quien fué derrotado. ¿Pues á quién se ha de dar el decreto de disolución, sino al que ha sido derrotado? ¿Para qué lo necesita el que tiene mayoría?

Estaban en ese caso las Cortes de 1872? Vamos á verlo. Antes me importa hacer dos declaraciones: la una es que no voy á defender opiniones propias ni doctrinas de partido; voy á exponer el texto constitucional y decir cómo debe entenderse en su letra, en su espíritu, en su objeto y en su tendencia.

La otra declaración es que cuando se trata de las prerogativas de la Corona, entiendo siempre respetarlas como parte esencial de la institución real; pero creo que tengo el derecho de juzgarlas cuando se aconseja su ejercicio por los ministros: no creo que haya un acto del monarca en que no esté protegida su inviolabilidad por la responsabilidad de los ministros. Me parece que admitiré esta doctrina: enténdase, pues, que cuando hablo de las facultades del monarca y de sus prerogativas, me refiero á los ministros, y estoy en el uso de mi derecho de diputado cuando asijo en su ejercicio bajo la responsabilidad ministerial.

La Constitución de 1845 no tenía respecto á la existencia de las Cortes más de dos artículos que decían: «Las Cortes se reunirán todos los años, y el Gobierno presentará cada año la ley de presupuestos.» Creyeron aquellos legisladores que, dado el método de discusión que tanto en el Senado como en el Congreso se seguía para discutir los presupuestos, esta discusión era la suficiente para que las Cortes ejercieran sobre la marcha del Gobierno toda la influencia que deben ejercer los Parlamentos.

Pero sucedió, señores, que contra la voluntad de los legisladores de 1845, aquellos artículos constitucionales vinieron á ser letra muerta. En veintitres años que mediaron desde aquella Constitución hasta la revolución de 1868, puede decirse que no estuvieron en vigor más que once años; en los otros trece no hubo más que un bastardeamiento sistemático del régimen constitucional, puesto que las Cortes se abrían por unos cuantos días; el Gobierno decía: el precepto constitucional está cumplido, y los presupuestos no se discutían, ni se votaban como no fuera por autorización á última hora. Hubo un ministerio que duró cuarenta días, y tuvo veintiocho suspensas las Cortes sin motivo; y hasta se dió el escándalo de disolver unas Cortes el mismo día de su constitución; escándalo tan grande, que el Sr. Olazágui dijo que debía sustituirse á la frase vulgar de «en un abrir y cerrar los ojos, la de «en un abrir y cerrar las Cortes.»

Pues bien: como los hombres políticos no se atienen solo á las buenas teorías, sino que traen á la ley el caudal de su experiencia, la comisión constitucional de las últimas Cortes Constituyentes se creyó en el caso de presentar una redacción del art. 43 en los siguientes términos: «Las Cortes estarán reunidas á lo menos cuatro meses cada año.» El Sr. Esteban Collantes calificó este artículo como ajenatorio á las prerogativas de la Corona; pero á S. S. le dió que eso no era nuevo en España, ni se ha hecho solo por el partido radical; la Constitución de 1837 daba derecho para reunirse á las Cortes por su propia autoridad el 1.º de diciembre, si antes no eran convocadas; la Constitución beige establece la duración fija de cuarenta días á lo menos, y en la Constitución portuguesa otorgada por D. Pedro IV se fijan tres meses de duración á la legislación de cada año.

Dejando aparte esta cuestión, ello es que la comisión de las Cortes Constituyentes se creyó en el deber de presentar un artículo que fijaba la duración mínima de cada legislatura y el límite del tiempo dentro del cual el rey debe convocarla.

Percebí esto poco á aquella mayoría, y queriendo mayor cortapisa para la Corona en sus relaciones con el Parlamento, se presentó una enmienda, que fué apoyada por su autor, y el Sr. Olazágui, presidente de aquella comisión, la admitió, quedando el artículo redactado en estos términos: (Ley). Que quiere decir, señores, la redacción del texto constitucional, tal como está unido á los prece-

dentos que he invocado? Qué quiero decir el texto constitucional en su relación con el art. 41, en que se le da la facultad al monarca de suspender una sola vez en cada legislatura las Cortes sin el consentimiento de éstas? Que por lo menos tienen que estar reunidas las Cortes cuatro meses cada legislatura.

Se me dirá que esta es una afirmación grave, porque es una limitación de la prerogativa de la Corona. Es cierto. ¿Quién pone en duda que esta Constitución limita más las facultades de la Corona que la Constitución de 1845? Pero ello es que así lo determina, y el Gobierno tiene el deber de respetar esa limitación, porque así lo dice la Constitución. Cuando el general Serrano cayó en 25 de junio por haberse roto la conciliación, sabido es que fué llamado para formar otro ministerio que no pudo formarse, porque para tener mayoría en aquellas Cortes se necesitaban ciertas agrupaciones; y si el general Serrano hubiera creído que el sentido de la Constitución era el que le ha dado el actual ministerio, el general Serrano hubiera intentado la formación de Gabinete, porque en último resultado podría haber aconsejado al monarca la disolución de las Cortes. Sin embargo, no se le ocurrió, porque para todos nosotros no había duda de que aquellas Cortes no podrían ser disueltas hasta después de estar reunidas cuatro meses.

Vino luego el ministerio Ruiz Zorrilla, y qué hizo? Pidió la suspensión de las Cortes á las Cortes mismas; pero en aquella sesión pidió el Sr. Bugallal que se declarara terminantemente si aquella suspensión entraba en los cuatro meses, y el Sr. Montero Ríos tuvo que declarar que aquella suspensión en nada disminuía la obligación de estar abiertas las Cortes cuatro meses.

Hay más: cuando el Sr. Ruiz Zorrilla en principios de octubre fué derrotado en la cuestión de presidencia, faltaban cuarenta y cinco días para que las Cortes pudieran terminar; había tiempo suficiente para haberlas disueltas y haber convocado otras. ¿Pasé entonces por las mentes de nadie el que de dos diferentes diputaciones pudiera hacerse una sola? Vino el ministerio Malcampo, fué derrotado, y tengo casi seguridad de que había tiempo material de haber disuelto aquellas Cortes y convocar otras nuevas que hicieran el resto de la legislatura. Pues no se le ocurrió al Sr. Malcampo; pidió la suspensión de las Cortes, suspensión justificada con el objeto de que aquel conflicto no adquiriese mayores proporciones; y de esta manera, entre dificultades y dificultades, pasaron los cuatro meses.

Pero aun intercalado el art. 43 de la Constitución de la manera que el Gobierno tenga por conveniente, todavía el Gobierno al convocar las Cortes actuales para el 15 de setiembre habrá cometido una infracción del art. 43. Aunque las Cortes cerradas en julio de este año no se consideren para nada en nuestra historia parlamentaria, tendremos que esas Cortes, por más que no un solo día dejen de reunirse, no pueden llegar á los cuatro meses que fija el artículo constitucional, pues no supongo que el ministerio quiera hacer una fusión en una misma legislatura de dos diputaciones distintas, porque á esto se oponen el sentido común, el reglamento del Congreso y el art. 71 de la Constitución.

Y como este Congreso se ha constituido á últimos de setiembre, y no quedan más que tres meses del año, estais fuera de la Constitución haciendo una legislatura de tres meses, cuando debía ser de cuatro.

R-parad, señores, en la fecha que la Constitución fija para que se abran las Cortes, y vereis que el objetivo de los legisladores fue la cuestión de presupuestos: es decir, que se reunirán el 1.º de febrero, para que aun dando un mes para la constitución del Congreso, queden cuatro meses, durante los cuales se pueda resolver la cuestión de Hacienda; y ved luego si eso se consigue con la disolución de las Cortes anteriores.

Y aun prescindiendo de la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de la disolución de las Cortes, resultan también infringidas las prácticas parlamentarias, sin las cuales no puede existir en la Cámara intervención en el Gobierno; prácticas que si se hubieran de llevar en el sentido en que vosotros queréis llevarlas, provocarían un conflicto que no podría salvarse dentro de la Constitución, que se habría de resolver por la revolución ó por el golpe de Estado.

Los elementos del sistema representativo, más bien que obrar por sí, lo que pueden hacer es impedir la acción en los otros. ¿Qué sucedería forzosamente el día en que esos

14 LA GRAN ARTISTA

volvió de pronto, con su sonrisa encantadora en los labios, hacia Julian Galindo, quien se mantuvo aún en pie, y que se inclinó saltando.

La duquesa correspondió á su saludo.

—Me habéis llamado y he venido, dijo ése calmamente.

—Y os lo agradezco Julian, contestó con acento acariciador; sentaos, os lo suplico, tenemos que hablar.

Y le señalaba un confidente.

El rey de los periodistas se sentó en él teniendo siempre en la mano su sombrero, como si deseara que se abreviase la entrevista.

—Permitted me, dijo la duquesa, haciendo ademán de quererlo tomar.

Julian se vió obligado á dejarle sobre un sillón, ocupando de nuevo su lugar en el confidente.

La duquesa se sentó á su lado, en el hueco que quedaba, siempre con la sonrisa en los labios, y buscando con los ojos la mirada de aquel que tanto la había amado, que la era completamente indiferente, pero á quien temía en la actualidad.

—Us escucho, dijo él, con indiferencia, sin comoverse lo mas mínimo.

La duquesa estaba encantadora, y había tomado una postura voluptuosa, al mismo tiempo que miraba sin cesar á Julian.

De pronto se puso seria.

—Caballero, le dijo con su dignidad de reina; sé á lo que me he expuesto, sé el juicio que te

15 LA GRAN ARTISTA

Es esto en lo que os debía complacer? Hace algunos momentos que estoy aquí, y aún no me habéis dicho nada.

—En cambio, vos me habéis dicho mucho.

—Pues mis palabras han sido contadas, señora duquesa. Os lo repito; si tenéis algo verdaderamente interesante que decirme, hablád, porque siento de veras tener poco tiempo que conversaros.

—Hace algunos días, caballero, que estábamos, como ahora, enteramente solos, y pasó entre los dos una escena verdaderamente imprudente.

—Recordáreis, señora, que no fui yo quien arrojó la primera piedra.

—Es verdad, la culpa es mia, y por eso me resigno, pero quisiera que se borrasen enteramente de vuestra memoria las imprudentes palabras que entonces se pronunciaron, como se borrarán de la mia, porque mi corazón las rechaza.

—Sois admirable, duquesa, dijo el periodista mirándola con ira, y olvidad, de veras, aquellas palabras?

—Oh, si! haciedme la justicia de creerlo.

—Pero aquellas palabras fueron una declaración de guerra.

—Lo sé.

—Disteis guerra á muerte, y os contesté á muerte.

—Es verdad, pero yo....

—Permitted me, señora: vos habéis empezado á cumplir vuestro propósito hoy por la mañana,

16 LA GRAN ARTISTA

La duquesa se estremeció, espantada al verlo, delante de lo que ella creía su propia degradación.

—¡Caballero! le dijo, temblando su voz, y encendido el rostro, como si ya no pudiera contenerse más.

—Señora, duquesa, si tenéis que decirme algo que sea cosa de importancia, os suplico que me dejéis libre pronto; bien sabéis que mi periódico sale por la tarde, y tengo precisión de recorrer....

—Algun artículo de fondo? dijo la dama con precipitación.

—No, señora duquesa: es simplemente el folletín.

—El folletín repitió con cierto espanto.

—Eso es, dijo él, irónicamente, inclinándose como en señal de despedida.

La duquesa abandonó á su vez el confidente, y dió un paso hacia el periodista.

—Un momento, un solo momento, le dijo; estoy convencida que nada conseguiré de vos, pero decidme, ¿vuestro folletín de hoy es sobre....

—Sobre Jenny Punker? contestó con una sonrisa que tenía algo de espantosa; oh, no duquesa; bastante ha dicho hoy sobre ella, vuestro periódico favorito El Camaleón.

—No es sobre Jenny? gracias, gracias, dijo con expresión de regocijo.

La sonrisa de Julian Galindo se transformó en mofadora.

—¿Para esto me mandais á buscar, señora?

17 LA GRAN ARTISTA

neis derecho á formar de mí por haberos mandado á buscar después de la escena de anoche en el palacio de San Andrés, pero también sé que hablo á un hombre que posee uno de los corazones más nobles. En cuanto á esto, me hallo completamente tranquila.

Julian se inclinó levemente, sin levantarse, pero no contestó á la duquesa.

La dama prosiguió.

—Entre nosotros no puede haber el disimulo, vos decís que me conocéis, y yo pretendo conoceros; acaso ambos nos equivocamos, pero, no obstante, es preciso que, en este momento, hablémos con franqueza uno y otro, ¿Me lo ofrecéis por vuestra parte, caballero?

—Os escucho, señora duquesa.

—Pero me ofrecéis ser franco?

—Haré lo posible por complaceros, contestó sonriendo de un modo tan irónico que podía decirse era un verdadero insulto.

La duquesa tuvo que echar mano de todo el poder que tenía sobre sí misma, para que no se revelase lo que sufría.

Luego prosiguió, perfectamente en calma: —Estais bien prevenido contra mí, Julian, y ahora creo que me aborrecéis tanto como antes me habéis amado; si es así, yo tengo la culpa, y de nadie me quejaré; solo os suplico una cosa: que no me despreciéis.

—Señora! dijo maquinalmente el periodista, admirado de ver cómo descendía de su pedestal la activa duquesa de sangre régia.

poderes no se armonizaran? Sería imposible que influyeran en la política como deben influir. Intervienen las Cámaras en la política en virtud de un artículo constitucional. No; la Constitución no indica cuándo ha de caer un ministro, ó cuándo se han de disolver unas Cortes. ¿Qué es, pues, lo que armoniza esos poderes, lo que determina lo que debe hacerse en cada caso en que hay conflictos? Las prácticas parlamentarias. Y yo pregunto: ¿qué práctica parlamentaria puede fundar la disolución de unas Cortes que apenas han hecho nada, que no han manifestado siquiera su opinión? En ninguna: el hacerlo es una violación flagrante y escandalosa de las prácticas parlamentarias; eso no se ha visto en ninguna parte. No, no es exacto: esto tiene dos precedentes: la disolución de las Cortes francesas, hecha por Polignac en tiempo de Carlos X, y la hecha aquí por D. Juan Bravo Murillo en 1852.

¿Queréis apoyos en esos precedentes? ¿Queréis hacer de estas Cortes lo que querían hacer en España el señor Bravo Murillo y el Sr. Nocedal, para quienes eran inútiles las prácticas parlamentarias? No; vosotros debéis conservarlas y someteros á ellas; y al infringirlas haréis una profunda herida en el corazón del régimen parlamentario. El otro día, contestando al Sr. Nouvilas, decía el señor presidente del Consejo que no había necesidad de ciertos papeles, porque estábamos en un sistema parlamentario y constitucional. Y yo le pregunté á S. S.: ¿puede tener más legalidad que tenía el general Serrano en el mes de junio? ¿En que la fundó S. S.? ¿En que tiene una mayoría? ¿También la había entonces? ¿En que no se ha contestado al mensaje? Pues tampoco las últimas Cortes habían contestado cuando fueron disueltas. No hay, pues, motivo para que S. S. tenga tanta confianza.

Y hay más aún: el mismo nombramiento del ministro que hoy se sienta en su banco no fué constitucional. En la Constitución trató de ponerse un artículo imponiendo al rey la condición de que nombrara sus ministros de entre los individuos de los Cuerpos Colegiados; y por una transacción, en vez de ponerse ese artículo se estableció el mismo precepto indirectamente, diciendo que el rey los nombraría libremente, pero que no entrarían en las Cámaras más que los ministros que fueran individuos de las mismas. Estaba reservado al Sr. Ruiz Zorrilla y á sus compañeros dar el triste espectáculo de un Gobierno que, de continuar aquellas Cortes, no hubiera podido entrar aquí. Yo creo sinceramente que al renunciar el Sr. Zorrilla su cargo de diputado pensaba no volver á la vida política; pero lo cierto es que cualquier mal pensado podría creer que su señoría al hacerlo había dicho: «No solo seré presidente del Consejo, sino que lo seré por cima del Parlamento».

Y S. S. ha venido efectivamente por cima del Parlamento, entrando en el poder por la puerta falsa de la Constitución, y así se ha dado el escándalo de que se disuelsen en pocos meses dos Cortes, y de que dos elecciones generales hechas por el sufragio universal den un resultado completamente opuesto. Eso podremos achacárnoslo unos á otros partidos; pero fuera de España no se mira de ese modo y no nos hace ningún favor.

Y, señores, no solo se ha faltado á la Constitución; se ha hecho al monarca parte á sus promesas: un Gobierno del cual formaban parte los señores ministros de Gracia y Justicia, de Estado y de Marina, ponía en labios de S. M. las palabras siguientes: «Dentro de mi esfera constitucional gobernare con España y para España; con los hombres, con las ideas y con las tendencias que dentro de la legalidad me indique la opinión pública, representada por la mayoría de las Cámaras, verdadero regulador de las monarquías constitucionales».

Y no sirve decir si las pasadas Cortes se habían elegido de este ó del otro modo. Los poderes constituidos deben respetar siempre á aquellos que le precedieron. ¿Con qué derecho podréis manana defender la legitimidad de estas Cortes, si empezáis por negar la de las Cortes anteriores? No; eso no puede hacerse, y yo protesto contra ello en nombre de la esencia misma del sistema parlamentario. Aquellas Cortes eran tan legítimas como estas, y yo apelo al mismo Sr. Castelar para que diga si respecto de las elecciones anteriores se habló una sola palabra de hechos ó de corrupciones hasta que vino aquí un determinado expediente que dio origen á la calumnia. Aquellas elecciones se atacaron como se han atacado estas, y como se atacaron las que se hacen después; pero de esos supuestos hechos no se habla cuando se habla de ellas, sino en el momento en que se trata de ellas.

Yo, señores, creo que si vosotros sois capaces de sostener lo que respecto á esas calumnias y á esas malevolas insinuaciones habéis dicho en la circular, debéis traer aquí la acusación que habéis formulado. Veremos si os atrevo á decir que no tenéis nada que decir, que no tenéis nada que decir, que no tenéis nada que decir.

—Porque yo, Julian, aunque no os amase, jamás os despreciaría.

—Hubo un momento de silencio.

—El periodista recogió aquellas palabras que no os amase, y se puso en guardia.

—Deseo que me digais, señora duquesa, el motivo....

—¿Por qué os he mandado á buscar? Os lo diré, si voy á ser franca con vos, Julian: os he mandado á buscar porque os necesito.

—¿Qué decís? ¿sin duda comenzais una broma de carnaval, sin careta, nada tan solo en el poder que tenéis sobre vos misma, y hacéis mal, señora, porque muchas veces se revela en el rostro lo que pasa en el corazón, por más que lo queramos impedir.

—Bien; acedime cuanto queráis, insultadme si os place, pero es la verdad: os necesito.

—Si creéis que os puedo servir de algo, hablad.

—¡Oh Julian! Si fuera en otro tiempo, antes de soñar una palabra más, os diría: «Juradme que me compiacereis,» y jurarías.

—Habéis dicho bien: si fuera en otro tiempo, pero ha pasado aquel para siempre; señora duquesa, han variado las circunstancias, y ahora es muy posible que, si tuviera esa exigencia, os contestase con todo respeto: «Hablad primero, señora, y luego vere si puedo ofrecer.»

—Mi bello rostro de Genoveva se enrojeció un momento, pero casi en el mismo instante recobró su admirable serenidad.

—Julian lo había notado.

veis á traerla, y si tenéis pruebas para sostenerla ante el país. Depuremos esa cuestión de moralidad, no de la moralidad vulgar que puede ser penable ante los tribunales, sino de la verdadera moralidad política, de la aplicación de los principios que pone en práctica en su vida privada todo hombre honrado, á la vida pública. Y en este sentido, ¿podéis hablar de moralidad los que habéis hecho la monstruosa coalición con los republicanos y los carlistas? Yo no haré las consideraciones que sobre este punto hizo en su último discurso; pero sí os presentaré un pequeño dilema: ó el Gobierno al hacer la coalición representaba un partido pequeño, ó un partido grande. Si lo primero, aquel partido no podía gobernar en nombre de la opinión pública; y si lo segundo, ¿qué dinastía es, el de esos señores que han llevado un partido tan importante á votar en ciertos distritos en favor de los republicanos y los carlistas? ¡Ah! no hablé el Sr. Zorrilla de moralidad política, porque como la sombra de Baniagoiti se presentará siempre ante sus ojos la idea de aquella funesta coalición.

Y aquí concluiría, señores, si no tuviera que ocuparme, además del discurso de la Corona, de otro discurso importante por la persona que le ha pronunciado, y por el sitio de que ha venido.

El Sr. PRESIDENTE. Supongo, señor diputado, que no tratará S. S. de discutir mi discurso.

El Sr. ULLOA (D. Augusto). No trato de discutirle, señor presidente; pero como de su discurso se han sacado argumentos para combatir á ciertos partidos.

El Sr. PRESIDENTE. La mesa ha sido tal vez demasiado laxa al permitir á V. S. extenderse como lo ha hecho, tratándose de una alusión personal; pero no puedo por lo mismo autorizar á S. S. para que entre en la discusión que anuncia.

El Sr. ULLOA (D. Augusto). Voy solo á decir dos palabras. El partido conservador que está aquí y fuera de aquí por derecho propio, cree que no debe seguir los consejos de retraimiento que se le han dado, porque está llamado á hacer grandes beneficios al país; ese partido, que tiene fe firme y no se vacilante como algunos otros, está seguro, como todos aquellos que se encuentran en su caso, de conseguir más pronto ó más tarde, el logro de sus aspiraciones.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS. Tengo que contestar al Sr. Ulloa, y no lo puedo hacer siguiendo en el orden que ha dado á su discurso. Tengo que contestarle, porque la comisión no puede hacerlo, toda vez que S. S. ha hablado para una alusión personal, y porque además S. S. lo que ha hecho ha sido juzgar la política conservadora antes de que viniera al poder este ministerio, y la política y la conducta que nosotros hemos seguido en este banco. Es necesario, pues, que contestemos nosotros mismos, y yo lo haré al terminar el debate; pero hoy, por cortesía y por la necesidad de que no queden sin réplica inmediata algunas observaciones de S. S., he de decir algunas palabras.

Su señoría ha empezado por donde yo esperaba que lo hiciera el Sr. Romero Ortiz; por declarar indefenso al rey y por decir que no se había contestado á los ataques que aquí le dirigía anteayer el Sr. Garrido. Yo podría contestar lo que desde los bancos rojos contesté cuando se me hablaba de un asunto semejante. Yo dejé al juicio de la Cámara los antecedentes de monarquismo y dinastismo de todos los que contribuyeron á la revolución, y dejé también á su juicio el discurso del señor ministro de Fomento, discurso que indica bien claro que nosotros, que arrostramos la impopularidad sin adular al pueblo, no hemos de seguir el ejemplo de otros adulando al que pueda dar el poder.

Yo he sido siempre monárquico y dinástico desde que vino esta dinastía; lo he sido en todas ocasiones, y lojalmente todos los conservadores pudieran sufrir las pruebas que yo he sufrido para conservar las ideas que me imponían, al par que mi amor á la dinastía, mi dignidad y mi decoro! Yo he leído siempre estas ideas, las mismas que tiene hoy mi partido, que ha estado siempre conforme en este punto, á diferencia de lo que han hecho aquellos que no han podido ponerse siquiera de acuerdo sobre si deben esperar ó precipitarse, como se han precipitado siempre los que creen que el poder les pertenece por juro de heredad, y que es imposible gobernar con la libertad, cuando precisamente con la libertad es como se obtiene siempre el orden.

Después decía el Sr. Ulloa que la entrada de este ministerio en el poder, y el no haber aceptado la promesa que hacían los conservadores de regularizar la cuestión económica, había sido el motivo de la pérdida de 200 millones para el Tesoro. Vendrán los presupuestos y esto se discutirá; pero desde luego yo puedo preguntar á S. S.: cuando nosotros fuimos ministros en 13 de junio, ¿había algo convenido ó acordado para pagar el cupón ó para renovar con un interés más pequeño los préstamos con que venía haciendo una vida miserable y ruinosa el Gobierno anterior? ¿Había hecho algo acerca de la cuestión económica, por cuya resolución vienen suspirando todos los españoles? Pues si no había hecho nada, y el señor ministro de Hacienda no podía aceptar el pensamiento del Sr. Camacho, ¿y era preciso tiempo para hacer la variación, entre tanto, que se iba á celebrar el presupuesto de 1869?

por muy considerado que sea S. S. con nosotros, ¿podía el Gobierno esperar, no ya la aprobación de sus proyectos, sino si siquiera la benevolencia de aquellas Cortes, que habían derrotado ya al primer Gabinete homogéneo en el secreto de una urna?

(Se prorogó la sesión).

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS. A esto dice el Sr. Ulloa que no debe abandonar el poder por una votación en la urna; y á eso pregunto yo: ¿por qué tal empeño en la votación del Presidente? ¿Es que el partido radical, y por primera vez voy á contestar á este argumento que se hizo una noche en que yo me encontraba enfermo, es que el partido radical había manifestado impaciencia por ocupar el poder, ni le había pretendido en ninguna parte y á ninguna manera? ¿Es que el que fué Presidente de aquel ministerio había alcanzado el poder por malos medios?

No hay nada de eso. Cuando se rompió la conciliación, no se ocurría al partido radical que pudiera entrar á formar Gobierno; y mucho menos habiéndose desprendido del partido progresista una parte de sus amigos. Pues qué, ¿al romperse la conciliación fui yo llamado á formar Gabinete? Lo fué el que por sus antecedentes y servicios debía serlo. ¿Y qué sucedió? Que estuvo cuarenta y ocho horas buscando ministros, suplicando á todo el mundo; y después de ese tiempo, cuando vió que no podía organizar el Gabinete, cuando no pudo encontrar ministros dentro de las condiciones que él deseaba ó deseaba alguno de sus compañeros; cuando se declaró impotente; cuando renunció; cuando dimitió; cuando declinó la honra que había recibido de S. M., fué llamado al poder el partido radical.

¿Es que en aquellos días el que entonces se podía considerar, no por sus merecimientos, sino por circunstancias especiales, jefe de aquel partido, estuvo un solo momento entre los círculos donde el poder podía alcanzarse? ¿Es que hiciera algo para facilitar la entrada en el poder ó impedir que se formara aquel ministerio?

No hay nada de donde pueda deducirse semejante cosa. He dicho, y es la primera vez que contesto á ese argumento, á pesar de haberse repetido muchas veces, que no hubo secuestro alguno de ningún ministro, que no hemos secuestrado á nadie; y el único que voluntariamente quiso ser secuestrado, el único que se nos entregó, si así se pudiera decir, al secuestro voluntario, al día siguiente le encontramos de ministro en este banco.

No quiero decir el nombre, él lo sabe y lo saben dos de los ministros que se sientan aquí, y algunos de los que no se sientan. No hubo entonces, pues, impaciencia ni precipitación, sino que vinimos al poder porque, agotados los medios para que se formara el partido conservador, le fué ofrecido al radical, y el partido radical gobernó durante tres meses, no diré si con la opinión ó sin la opinión, creo que la comparación está hecha; pero lo juzgarán más tarde, no los amigos del Sr. Ulloa ni los míos, sino la gente indiferente que todavía no lo haya juzgado; gobernamos, como he dicho antes, dentro de nuestros principios, realizando un programa claro, concreto y terminante hasta donde fué posible en tres meses; vinimos luego al Parlamento, y ¿qué sucedió? Que el partido conservador con parte del progresista creyó conveniente llevar á la presidencia de la Cámara á otra persona que no era la que proponía el Gobierno, el cual, viéndose derrotado dimitió. ¿Y por qué lo hizo? preguntaba el Sr. Ulloa. Yo sé lo voy á decir. El partido conservador, me decía á mí mismo, al tomar la actitud que ha tomado, ¿procede con lealtad y buena fe? Pues entonces, cuando más puritano me muestre yo y se muestre mi partido en el respeto al principio constitucional y al sistema parlamentario, más puritano se ha de mostrar el partido conservador cuando se vea sin fuerza para gobernar, como yo sé que lo había de suceder. ¿Ha procedido ese partido con lo que se llama habilidad de los políticos, que podrá haber aprovechado á alguno, individuos, pero que ha sido siempre la ruina de los partidos que la han usado?

Pues doy esa prueba de abnegación, y no la doy de tontería exponiéndome al tiroteo de uno y otro banco, no contando el partido conservador con sus propias fuerzas, y á que se diga que es imposible el Gobierno radical, que es impracticable el título primero de la Constitución, y que no se puede hermanar la libertad con el orden. En uno y en otro caso, pues, yo debía renunciar.

He aquí por qué deje el poder sin haber tenido más que una votación en contra en el secreto de una urna.

No quiero entrar en otros detalles en que ni S. S. ni yo tenemos derecho á entrar.

El Sr. Ulloa, como si en ello tuviera grande empeño, ha suscitado la misma cuestión que suscitó el otro día el señor Balaguer. ¿Qué ha querido decir S. S. al manifestar que era una calumnia el que se dijera que los 2 millones del expediente se habían gastado en las elecciones? ¿Ha querido afirmar que no se gastaron en las elecciones? Pues yo no he afirmado lo contrario; y lo único que dire, porque soy un hombre honrado y creo que los demás hombres lo son, es que me ha pasado por las mientes que el hombre á quien yo he conocido y tratado durante diez y ocho años, y á quien quiero todavía, pudiera haberse manchado en un solo centimo ni de esa cantidad ni de ninguna otra. No me cuesta nada hacer esta declaración; y en cuanto á

si hubo ó no infracción de ley, no es cuenta mía. ¿A qué las provocaciones? ¿Se tomaron esos 2 millones para el destino que en la caja de Ultramar tenían? Pues no es á mí ni al partido radical á quien toca probarlo.

No he hecho ninguna comparación entre la legitimidad de aquel Gobierno y la de este. Yo me conformo con someter esta cuestión á la opinión del país; yo no he combado Congreso por Congreso anteriores, por más que alguna vez las provocaciones hayan sido de este banco, y quizás, y sin quizás, tengo la seguridad de que esas provocaciones han hecho más difícil coronar la obra de la revolución, y han puesto más obstáculos á su completa consolidación.

Y voy ahora á la cuestión eterna de si los cuatro meses deben contarse aunque se en dos Congresos distintos, ó si han de ser en uno solo. Voy á contestar; pero antes voy á hacer una consideración; yo creo como monárquico, y tratándose de una Constitución democrática, que el Gobierno en momentos de duda, si la podía haber sobre la interpretación de ese artículo constitucional, debía estar del lado de la prerrogativa del monarca.

Creemos nosotros que la facultad de disolver es completamente libre; creemos que cuando la Constitución impone limitación respecto de algunas facultades, lo expresa terminantemente, como en el artículo relativo á la suspensión; y creemos además que no era (permiéndome la palabra) más que pura teología el que se dijera que las Cortes A ó B habían de estar reunidas cuatro meses. ¿Cuál es el espíritu de ese artículo constitucional? Que el rey no puede prescindir en cierto número de meses del Parlamento; suponiendo que todos los Parlamentos son buenos y dignos, es indiferente para la cuestión que fueran uno, dos, cuatro, diez Parlamentos los que hubieran de reunirse para completar los cuatro meses.

Supongamos el caso de que un Parlamento y un Gobierno representante de ese Parlamento no estuvieran conformes con la Corona sobre negocios graves de Estado. ¿A qué quedar reducida la prerrogativa de la Corona, si tiene que decir al Gobierno; aunque no estamos conformes en estas cuestiones, como que no puedo disolver el Parlamento porque tiene que estar cuatro meses abierto, pueden ustedes hacer lo que quieran?

Pues si en vez de esto, se trata de un Gobierno que ha dicho al rey: yo no puedo gobernar, sino con la suspensión de las garantías constitucionales, y este Gobierno tiene mayoría en el Parlamento, ¿qué hace el monarca que dice: yo no quiero prescindir de la Constitución que he jurado, no quiero prescindir de ninguno de sus artículos, y mientras pueda haber un partido que pueda gobernar con ella, no infringe la Constitución? ¿Había de dejar que continuaran los conservadores porque las Cortes hubiesen de estar reunidas los cuatro meses, y había de estar el rey sin poder quejarse ni decir nada, y sin poder llamar á otro partido que gobernara sin suspender las garantías constitucionales?

No se puede salir de este dilema: ó no os considerabais con fuerza suficiente para seguir gobernando, y queráis apelar á la arbitrariedad y reproducir épocas tristísimas para el partido liberal, ó si creáis que tenéis fuerzas y medios para gobernar, no había necesidad de apelar á ese medio. (El Sr. Ulloa: En el año 69 se apeló.) Cuando quiera el Sr. Ulloa examinar esos años; por mi parte no me arrepiento de nada de lo que he hecho; no soy de aquellos que, habiendo acordado en Consejo de ministros lo del Banco de Paris, acordaban luego para acusar al Sr. Figuerola.

Y voy, señores, á concluir, para no molestar más á la Cámara. Siento no haber contestado uno por uno á los argumentos del Sr. Ulloa; pero ya no voy á hacer más que una indicación. El Sr. Ulloa dice que es preciso hablar poco de moralidad y practicarla mucho. Yo, señores, dije por primera vez en un buque que en España había escasez de moralidad en el Gobierno; y aquellas palabras mías me proporcionaron algunos disgustos y fueron explotadas por algunos en contra de mis amigos. Si yo tuviera la autoridad que me dan los que como yo pienso, y que seguramente no merecen, crearía que aquellas palabras encerraban un programa y una bandera que yo podía enarbolar y llevar á cabo. He hecho en ese camino lo que he podido; y el Sr. Ulloa lo sabe; pero yo no entiendo la moralidad como la entiende el Sr. Ulloa, ni me refiero á esa clase de moralidad política; no creo que esa es la que interesa al pueblo español, ni la que este desea.

En mi sentir, al pueblo español le preocupa poco la inmoralidad política, y no voy á discutir ahora si puede haber dos moralidades, una pública y otra privada: voy solo á distinguir los campos, en donde se aplican esas moralidades. El pueblo español no se preocupa de la inmoralidad política que se habla el Sr. Ulloa; de lo que se preocupa es de la inmoralidad de aquellos hombres que habiendo venido de sus pueblos, impios de padres pobres, sin herencia, sin fortunas, sin negocios, tienen 6, 10, 12 millones de rentas, y van en coche, y gaspan y disfrutan, porque han tenido la fortuna de hacer algunas contrataciones con el Estado, ó de ocupar ciertas posiciones. ¿Sabe S. S. la inmoralidad que reprueba el país? Pues es la de aquellos hombres que viviendo con sobra de ingenio, pero con sobra también de

ambición, buscan amigos que los lleven á la redacción de un periódico, empiezan escribiendo una gaceta y descañan haciendo que la lean en el café, aunque en ella vaya envuelta la reputación de un hombre de las lágrimas de una familia. Luego escriben sueltos, más tarde artículos de fondo, llegan á ser oficiales de secretaría, directores, ministros, y sin más que una cesantía mezquina, vuelven sin embargo á sus casas á que los vean sus concludados con lujosos carruajes, con gran boato, viajando por el extranjero y dejando á sus hijos una pingüe fortuna.

De estos podía yo presentar muchos tipos; pero no lo haré, á pesar de haber sido provocado de una manera indigna en una noche en que por respeto á ciertas instituciones no me quise defender. Podría presentar, repito, una porción de tipos de hombres que se llamarán conservadores, que se llamarán radicales ó como quieran; pero que para el Sr. Ulloa, como para el Sr. Romero Ortiz, como para todos los demás que han vivido de su inteligencia y de su trabajo, son la desgracia de este país; la ruina de todas las situaciones políticas, y la muerte; sobre todo, de los partidos que con tan su porvenir al que tiene dinero y posición, cuando ese dinero y esa posición no han sido dignamente adquiridos.

Se suspendió esta discusión.

El Congreso declaró haber oído con sentimiento la noticia de haber fallecido el ilustre general D. Blas Piñard, diputado á Cortes por La Carolina, provincia de Jaén.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del día para mañana: Acas de Puerto-Rico, y contestación al discurso de la Corona.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y cuarto.

SECCION POLITICA.

EL DISCURSO DEL SR. ULLOA.

No han durado mucho al Gabinete los días de calma parlamentaria que venía disfrutando en el Congreso, gracias á la disciplinada y numerosa mayoría que había logrado fabricar falseando el sufragio en la última elección.

Nuestros amigos, aunque pocos en número, llenos de fe y de patriotismo, están probando que contra la razón de nada valen las mayorías por grandes que sean, y que la verdad y la justicia triunfa siempre por cima de cualquier obstáculo que se les oponga.

¿De qué le sirve al Gabinete tener poblados los bancos de la derecha; de qué le sirven las nutridas votaciones, contra la palabra de nuestros amigos, que autoriza por la razón, no puede menos de abrir paso en la conciencia de aquellos diputados mudos, cuya misión no es más que votar con el Gabinete, pero cuyo ánimo debe ir decayendo mucho al contemplar los terribles y justificadísimos ataques que este sufre?

¿De qué le sirve á D. Manuel Zorrilla la satisfacción que á su vanidad debe causar la presencia de sus numerosas ruinas, si su conciencia le ha de acusar terriblemente por su conducta anti-patriótica?

¡Ah! ¡cuán convencido estará el señor presidente del Consejo de ministros en estos momentos, de que esas grandes mayorías no sirven de nada cuando enfrenten se tienen oradores como el Sr. Ulloa que defienden la causa de la razón y la justicia!

¿Cuánta melía habrán hecho en su corazón los fundados y elocuentes cargos del orador constitucional?

De este discurso vamos á ocuparnos más ligeramente de lo que se merece, pues bien podemos asegurar que será uno de los más notables que en esta legislatura se pronuncien.

La tesis desarrollada hábilmente por el elocuente ex-ministro del partido constitucional, fue la siguiente: «La Constitución de 1869 es una Constitución liberal; aquel Gobierno que la infringió, cualquiera que sea su programa, y por democrático que parezca, no puede ser un Gobierno liberal; el Gobierno que preside don Manuel Zorrilla ha conculcado esa Constitución en muchos de sus artículos; luego tenemos derecho á llamar reaccionario á este Gabinete».

—Porque yo, Julian, aunque no os amase, jamás os despreciaría.

—Hubo un momento de silencio.

—El periodista recogió aquellas palabras que no os amase, y se puso en guardia.

—Deseo que me digais, señora duquesa, el motivo....

—¿Por qué os he mandado á buscar? Os lo diré, si voy á ser franca con vos, Julian: os he mandado á buscar porque os necesito.

—¿Qué decís? ¿sin duda comenzais una broma de carnaval, sin careta, nada tan solo en el poder que tenéis sobre vos misma, y hacéis mal, señora, porque muchas veces se revela en el rostro lo que pasa en el corazón, por más que lo queramos impedir.

—Bien; acedime cuanto queráis, insultadme si os place, pero es la verdad: os necesito.

—Si creéis que os puedo servir de algo, hablad.

—¡Oh Julian! Si fuera en otro tiempo, antes de soñar una palabra más, os diría: «Juradme que me compiacereis,» y jurarías.

—Habéis dicho bien: si fuera en otro tiempo, pero ha pasado aquel para siempre; señora duquesa, han variado las circunstancias, y ahora es muy posible que, si tuviera esa exigencia, os contestase con todo respeto: «Hablad primero, señora, y luego vere si puedo ofrecer.»

—Mi bello rostro de Genoveva se enrojeció un momento, pero casi en el mismo instante recobró su admirable serenidad.

—Julian lo había notado.

—Me humillais á vuestro gusto, y estais lastimando mi orgullo y mi corazón.

—Lo creo respecto al primero, pero no soy de vuestra opinión respecto al segundo: perdonad.

—¡Ah, Julian, Julian! exclamó la hermosa dama con patética expresión, juntando las manos, y mirándole á los ojos apasionadamente.

—¿Qué queréis, señora? dijo él mirándola también, pero con tal indiferencia que indicaba estar cercano el desprecio.

—¡Pois impacible! anadó la dama con voz sentida, al mismo tiempo que dos lágrimas asomaban á sus magníficos ojos negros.

—¿Quien no conoce á fondo el corazón humano, especialmente el de la mujer, y, sobre todo, el de cierta clase de mujeres, creería fácilmente que aquellas dos lágrimas que, como dos brillantes sobre terciopelo negro, temblaban entre las largas y oscuras pestañas de aquellos ojos hermosos, eran arrancadas por una pasión tierna, cuando solamente eran lágrimas de rabia, de desprecio, al conocer cuanto se humillaba delante de aquel hombre; y con tan poco trato hasta entonces.

—Comprendía que toda su astucia de mujer, de coqueta y de hermosa, iba á estreñarse contra aquella naturaleza de hierro, contra aquel orgullo ofendido; y que acaso era superior al suyo.

—Julian se puso en pie, y dió un paso hacia su sombrero.

—Me humillais á vuestro gusto, y estais lastimando mi orgullo y mi corazón.

—Lo creo respecto al primero, pero no soy de vuestra opinión respecto al segundo: perdonad.

—¡Ah, Julian, Julian! exclamó la hermosa dama con patética expresión, juntando las manos, y mirándole á los ojos apasionadamente.

—¿Qué queréis, señora? dijo él mirándola también, pero con tal indiferencia que indicaba estar cercano el desprecio.

—¡Pois impacible! anadó la dama con voz sentida, al mismo tiempo que dos lágrimas asomaban á sus magníficos ojos negros.

—¿Quien no conoce á fondo el corazón humano, especialmente el de la mujer, y, sobre todo, el de cierta clase de mujeres, creería fácilmente que aquellas dos lágrimas que, como dos brillantes sobre terciopelo negro, temblaban entre las largas y oscuras pestañas de aquellos ojos hermosos, eran arrancadas por una pasión tierna, cuando solamente eran lágrimas de rabia, de desprecio, al conocer cuanto se humillaba delante de aquel hombre; y con tan poco trato hasta entonces.

—Comprendía que toda su astucia de mujer, de coqueta y de hermosa, iba á estreñarse contra aquella naturaleza de hierro, contra aquel orgullo ofendido; y que acaso era superior al suyo.

—Julian se puso en pie, y dió un paso hacia su sombrero.

—Me humillais á vuestro gusto, y estais lastimando mi orgullo y mi corazón.

—Lo creo respecto al primero, pero no soy de vuestra opinión respecto al segundo: perdonad.

—¡Ah, Julian, Julian! exclamó la hermosa dama con patética expresión, juntando las manos, y mirándole á los ojos apasionadamente.

—¿Qué queréis, señora? dijo él mirándola también, pero con tal indiferencia que indicaba estar cercano el desprecio.

—¡Pois impacible! anadó la dama con voz sentida, al mismo tiempo que dos lágrimas asomaban á sus magníficos ojos negros.

—¿Quien no conoce á fondo el corazón humano, especialmente el de la mujer, y, sobre todo, el de cierta clase de mujeres, creería fácilmente que aquellas dos lágrimas que, como dos brillantes sobre terciopelo negro, temblaban entre las largas y oscuras pestañas de aquellos ojos hermosos, eran arrancadas por una pasión tierna, cuando solamente eran lágrimas de rabia, de desprecio, al conocer cuanto se humillaba delante de aquel hombre; y con tan poco trato hasta entonces.

—Comprendía que toda su astucia de mujer, de coqueta y de hermosa, iba á estreñarse contra aquella naturaleza de hierro, contra aquel orgullo ofendido; y que acaso era superior al suyo.

—Julian se puso en pie, y dió un paso hacia su sombrero.

—Me humillais á vuestro gusto, y estais lastimando mi orgullo y mi corazón.

—Lo creo respecto al primero, pero no soy de vuestra opinión respecto al segundo: perdonad.

—¡Ah, Julian, Julian! exclamó la hermosa dama con patética expresión, juntando las manos, y mirándole á los ojos apasionadamente.

—¿Qué queréis, señora? dijo él mirándola también, pero con tal indiferencia que indicaba estar cercano el desprecio.

—¡Pois impacible! anadó la dama con voz sentida, al mismo tiempo que dos lágrimas asomaban á sus magníficos ojos negros.

—¿Quien no conoce á fondo el corazón humano, especialmente el de la mujer, y, sobre todo, el de cierta clase de mujeres, creería fácilmente que aquellas dos lágrimas que, como dos brillantes sobre terciopelo negro, temblaban entre las largas y oscuras pestañas de aquellos ojos hermosos, eran arrancadas por una pasión tierna, cuando solamente eran lágrimas de rabia, de desprecio, al conocer cuanto se humillaba delante de aquel hombre; y con tan poco trato hasta entonces.

—Comprendía que toda su astucia de mujer, de coqueta y de hermosa, iba á estreñarse contra aquella naturaleza de hierro, contra aquel orgullo ofendido; y que acaso era superior al suyo.

—Julian se puso en pie, y dió un paso hacia su sombrero.

DIARIO Y GUIA DE MADRID.

MERCADOS NACIONALES

MES DE OCTUBRE. Alicante, 9.—Trigos de 39 a 49 reales fanega, de 80 a 88 cahiz; aceite, de 58 a 59 reales arroba; vinos de 7 a 10 reales cántara.

MERCADOS EXTRANJEROS

MES DE SEPTIEMBRE. Algodón Liverpool, 27.—Vend. 170 bal. (18.830). N. Orleans, de din. 5 y 14 a 19 y 14; 10 La Guayra, a 21; 2,830 Perú, de 7 y 3 a 10 y 12; 20 id. (Sea Island) a 21.

MERCADOS NACIONALES

MES DE OCTUBRE. Santander, 7.—Harinas de 17 y 12 rs. arroba; azúcares, de 25 a 30 y 30 pesos saca.

MERCADOS EXTRANJEROS

MES DE SEPTIEMBRE. Algodón Liverpool, 27.—Vend. 170 bal. (18.830). N. Orleans, de din. 5 y 14 a 19 y 14; 10 La Guayra, a 21; 2,830 Perú, de 7 y 3 a 10 y 12; 20 id. (Sea Island) a 21.

SANTO DE MAÑANA.

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR.

SEÑALAMIENTOS.

Dirección de la Caja general de Depósitos. Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 12 de Octubre, de diez a dos de la tarde.

FRANCÉS E ITALIANO ENSEÑADOS DE VIVA VOZ.

El abogado Luis Berthemy, profesor académico de ciencias e idiomas que enseña de viva voz, da lecciones a domicilio, particulares y en clase.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. FUNDADOR: D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ. PRECIOS DE SUSCRICION.

RIVADENEYRA, editor.—Madera Baja, 8.—Madrid.

EL INGENIOSO HIDALGO

DON QUIJOTE DE LA MANCHA

(EDICION DE ARGAMASILLA).

Cuatro tomos en 32.—Precio de la obra, 60 rs.

OBRAS COMPLETAS DE CERVANTES.

Doce tomos en 4.º mayor.

Sólo se han impreso 310 ejemplares, que llevan su número de orden en la antepartada.

PRECIO.

Del número 1 al 50, tirados en papel de hilo, 1.500 rs. el ejemplar. (Quedan muy pocos.)

Números 51 a 300, papel continuo blanco, 1.200 rs.

Números 301 a 310, papel amarillento claro, inglés. (Se han agotado.)

BIBLIOTECA

DE AUTORES ESPAÑOLES

DESDE LA FORMACION DEL LENGUAJE HASTA NUESTROS DIAS.

23 TOMOS PUBLICADOS.

Precio de cada tomo en Madrid: 40 reales.

Obras de Cervantes. 1

Obras de D. Nicolás y D. Leandro Fernandez de Moratin. 1

Novelistas anteriores a Cervantes. 1

Novelistas posteriores a Cervantes. 1

Religiosos de varones ilustres de Indias, por Juan de Castellanos. 1

Comedias escogidas de Fr. Gabriel Tellez (el Maestro Tirsó de Molina). 1

Obras del V. P. M. Fr. Luis de Granada. 3

Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca. 4

Romancero general de D. Agustín Durán. 2

Epistolario español. 1

Obras escogidas del P. Iñá. 1

Poemas épicos. 2

Obras completas de D. Manuel José Quintana. 1

Comedias de D. Juan Ruiz de Alarcón. 1

Historiadores de sucesos particulares. 2

Historiadores primitivos de Indias. 2

Romancero y cancionero sagrados. 2

Libros de Caballerías. 2

Escritores del siglo XVI. 2

Obras de D. Francisco de Quevedo Villegas, tomo primero y segundo. 2

Comedias escogidas de Frey Lope Félix de Vega Carpio. 4

Obras no dramáticas en prosa y verso, de Frey Lope Félix de Vega Carpio. 1

Obras de Saavedra Fajardo y Pedro Fernandez Navarrete. 1

Obras del P. Juan de Mariana. 2

Poetas líricos de los siglos XVI y XVII. 2

Curiosidades bibliográficas. 1

Comedias escogidas de D. Agustín Moreto y Cabaña. 1

Dramáticos contemporáneos de Lope de Vega. 2

La gran conquista de Ultramar. 1

Obras de D. Gaspar Melchor de Jovellanos. 2

Dramáticos posteriores a Lope de Vega. 2

Escritores en prosa anteriores al siglo XV. 2

Escritos de Santa Teresa de Jesús. 2

Comedias escogidas de D. Francisco de Rojas. 1

Obras escogidas del P. Feijóo. 1

Poetas castellanos anteriores al siglo XV. 2

Autos sacramentales. 1

Obras originales del conde de Floridablanca. 1

Obras escogidas del P. Pedro Rivadeneyra. 1

Poetas líricos del siglo XVIII, primero y segundo. 2

PILDORAS ANTIGASTRÁLICAS DEL LICENCIADO

D. Pedro Manuel Soriano.—En el poco tiempo que este medicamento se ha expuesto al público, ha alcanzado el éxito más completo que se pudiera desear.

Estas celebres píldoras, curan infaliblemente toda clase de padecimientos del estómago, ya sean gastralgias, acedias, dispepsias, etc., etc. No hay dolor de estómago por agudo que sea, que no desaparezca con este medicamento. Se hallan en Madrid, calle de Postas, droguería de Traavina; y en Cuenca, en la oficina del autor. Se remiten a todos los puntos de España mandando 24 rs. en letras del giro métrico.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. FUNDADOR: D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 cént. al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 8 pesetas trimestre y 15 semestre; en casa de los correspondientes, 9 y 17 respectivamente.—En Ultramar y Extranjero, tres meses, 30 pesetas, haciéndose el pedido al director ó administrador; y siendo por medio de comisionado, 36 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Cármen; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Baillière, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Matheu; Escribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Príncipe); Guisarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los correspondientes.—Habana, Sres. Molinas, hermanos Rayo, 46.—Puerto-Rico, D. Manuel Nolla.—Londres, señores Davies y compañía, 1, Finch Lane, Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Street, Leicester Square.

CUADRO DE LA CLASIFICACION DE LAS PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.

Este cuadro de la clasificación de las pesas y medidas del sistema métrico decimal, cuyo uso se permitirá, y no el de otro alguno, en todos los dominios de España, según la ley de 19 de julio de 1849 y reglamento publicado para su ejecución en 27 de mayo de 1868, real decreto de 24 de marzo de 1871 y otras varias disposiciones vigentes. Contiene las equivalencias más aproximadas de dichas pesas y medidas con las antiguas de Castilla, y un resumen de estas equivalencias para la fácil reducción de un número cualquiera de unidades métricas a antiguas y vice-versa, como también la correspondencia recíproca con las de diferentes provincias de la Península e islas adyacentes, incluso las de Cuba y Filipinas.—Obra dedicada a la Excmo. Diputación provincial de Lugo, por D. Ramon Antonio Perez Villamil.

MANUAL

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL,

POR DON PIO AGUSTIN CARRASCO.

Comprende la parte dispositiva del Reglamento de 20 de Marzo de 1870, con todas las modificaciones que en el mismo y en las Tarifas se han hecho hasta Abril de 1872.

Este MANUAL forma un tomo en 8.º francés, elegantemente impreso. Su precio, SEIS REALES en toda la Península e islas adyacentes.

Se vende en las porterías de todas las Administraciones económicas.

En Madrid se vende además en la portería de la Dirección general de Contribuciones, calle de Alcalá, Ministerio de Hacienda, y en las oficinas de la revista semanal La Hacienda, Corredora Baja de San Pablo, núm. 43 a donde se dirigirán los pedidos.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION,

POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

BASES DE LA PUBLICACION.

Esta interesante obra se ha publicado por entregas de ocho páginas, impresas en exquisito papel, elegante impresion y tipos nuevos, al precio de

Medio real la entrega en toda España.

Cada reparto de cuatro entregas acompaña un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía.

La obra está terminada; consta de tres tomos y tiene 263 entregas, siendo el precio de toda la obra 166 rs. Las personas que deseen adquirir la obra por entregas, pueden hacer los pedidos a la Administración de este periódico.

EL LIBRO DEL PUEBLO

POR D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ

Abogado de los Ilustres Colegios de Cuenca y de Madrid, é individuo de las Sociedades económicas Matritense y Aragonesa.

OBRA PREMIADA POR EL GOBIERNO

á petición é informe de la Sociedad Económica Matritense y de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, y también en la Exposición Universal Aragonesa.

TERCERA EDICION.

Si el objeto principal que el hombre se propone en este mundo es pasar la vida tranquilamente y con toda la felicidad posible, é ese fin encamina todos sus estudios y trabajos, éste seguro que en El Libro del Pueblo encontrará un agradable compañero, que al mismo tiempo que delite su espíritu, le enseñe el camino que debe seguir para satisfacer sus más levantadas aspiraciones; y lo mismo la mujer que el hombre, el niño que el anciano, hallará solaz en su lectura é instrucción en sus máximas, hasta el punto de que quien empieza á leer El Libro del Pueblo, es difícil que lo suelta de su mano hasta haberlo leído todo.

Esta obra, a cuyo frente se ve el retrato de su autor, dibujado por el aventajado pintor Sr. Nros. y grabado por el eminente artista Sr. Capuz, se compone de dos tomos y el precio de ellos es el de 20 rs.

Los pedidos se dirigen al autor, calle del Barco, 9, principal, acompañando su importe en libranzas del giro métrico, ó en sellos de correos certificado la carta.

ECOS DE ULTRA-TUMBA.

COLECCION DE POESIAS

de Don Manuel de Azpilcueta y Garnica.

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820.

Forma un tomo en octavo y se vende en la administración de este periódico, CUATRO reales ejemplar.

CASA-COMISION DE FINCAS, CALLE DE FUENCARRAL.

núm. 17, principal, Madrid.—Se facilita dinero para hipotecas de casas en la Corte, y buenas dehesas. También se compran y venden de varias provincias.

PLEBEYOS ILUSTRES

POB DON ANTONIO LUQUE Y VICENS.

Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

SASTRERIA UNIVERSAL, Postigo de San Martín, 11

y 13.—Gran casa de confección de prendas de vestir con elegancia y economía.

Precios.—Levitas de vestir de elastocotín y paño negro, desde 140 rs. en adelante.—Chaqués id., 200 id. id.—Idem de ricas lanas, 90 id. id.—Sobretodos y paletós, 100 idem idem.—Cazadoras y pitos, 60 id. id.—Pantalones, 60 id. id.—Chalecos, 16 id. id.—Trajes completos de ricas driles, 60 idem id.

Se entiende que estos precios son para hombres y no para niños, como sucede en algunos establecimientos de este genero.

En casos urgentes se entregarán las prendas á las 12 horas de tomada la medida.

Á LOS ENFERMOS DE GARGANTA Y PECHO

Queriendo dar un testimonio de gratitud, y en obsequio de los que desgraciadamente padecen de la garganta y pecho, debe manifestar el que suscribe que, habiendo padecido por mucho tiempo de vomito de sangre procedente del pecho, y tuberculos en los pulmones, con ádormencia, a pesar de haber puesto en practica diferentes metodos para su curacion, han sido infructuosos, y a beneficio de un plan curativo por medio de inhalaciones que le ha propuesto el especialista medico-cirujano D. Jose Llopis, que vive Preciados, 17, entretanto, ha conseguido su completa curacion. Quien desea pormenores, que son 5 principal.—Francisco Gonzalez.

Á LA HUMANIDAD DOLIENTE

En obsequio a las personas que desgraciadamente padecen de la garganta y pecho, debe manifestar que, habiendo padecido su hija doña Mercedes una afección que se habia resistido a los tratamientos ordinarios, a beneficio de un meto-

do especial por medio del vapor que le ha propuesto el medico-cirujano D. Jose Llopis, que vive calle de Preciados, núm. 17, entretanto, ha conseguido su completa curacion y total restablecimiento. Las personas que deseen mas pormenores, calle Real, 4, principal izquierda, carretera de Francia, Carmen Arina.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012